

ORDENANZA N° 78/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000095, el Sr. **ROJAS, EMILIO FERNANDO**, D.N.I. **32.080.619**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío, ubicada en la **MANZANA VEINTISEIS** de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa **LOTE DIECISEIS**, que mide diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Yapeyú, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda al Sud-Oeste, calle Yapeyú; al Nor-Oeste lote 17, al Sud-Este, lote 15 y al Nor-Este lote 4, todos del mismo plano”, de acuerdo a la documentación acompañada por el adherente al momento de resultar adjudicatario.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 320/2021

DE FECHA 26/04/2021